EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Asistencia y Cooperación a Municipios- Expediente: 1.840/19.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DIA: Nº 14.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE MAYO DE 2019. ACUERDO Nº: 47/19.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS YA IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL «PLAN DE ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN LA PROVINCIA 2019-2020».

Ratificada por unanimidad su inclusión en el orden del día al tratarse de un asunto dictaminado con posterioridad a la convocatoria de la sesión, conforme prevé el artículo 62.3 del Reglamento Orgánico, se da cuenta del mismo y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia nº 2.331, de fecha 26 de junio de 2015, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asistencia y Cooperación a Municipios, por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación del expediente de contratación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS YA IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL «PLAN DE ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE EN UNA incluido, correspondiendo al IVA al 21% la cantidad de 9.990,78 euros, que comprenderá la del Pliego de Prescripciones Técnicas y la del Pliego de Cláusulas Particulares, que han de regir el contrato de servicios a celebrar, que constan en el expediente desde el folio nº 30 al folio nº 36, inclusive, el primero y del folio nº 37 al folio nº 92, inclusive, otransportante segundo.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria justificativa del presente contrato que obra en el expediente a los folios nº 22 al folio nº 29 inclusive.

TERCERO: La aprobación del gasto de carácter plurianual para hacer frente a la contratación, por importe de 57.565,90 euros, con arreglo a la siguiente distribución:

- Año 2019: 28.782,95 euros (partida 403.441.20.227.06)
- Año 2020: 28.782,95 euros

En todo caso, la autorización del gasto correspondiente al ejercicio 2020, tal y como establece el art. 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se autorice en el respectivo presupuesto de la Diputación.

CUARTO: La apertura del procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación del citado servicio con tramitación ordinaria, con la advertencia de que, en consecuencia, la adjudicación del servicio queda subordinada al crédito que para satisfacer el precio del contrato en la anualidad 2020, se autorice en el respectivo Presupuesto General de la Diputación.

(Referencia: Expediente: 1.840/19. Acuerdo nº 47/19).

Valladolid, 20 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 20 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesus Julio Carnero García.



Area/Servicio: COOPERACIÓN Expediente nº 1840/19

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 21 de mayo de 2019

Visto el Acuerdo nº 47/19 de la Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2019, por el que se aprueba el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación del servicio de "Asistencia técnica en el Diseño e implantación de nuevas medidas, así como en el seguimiento y evaluación de las ya implementadas en el marco del «plan de actuaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, para la extensión y mejora de la red de transporte público de viajeros en la provincia», 2019-2020", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas rectores de la licitación y la Memoria justificativa del contrato;

Visto que se ha detectado la existencia de error material en las cláusulas 6.1 y 28.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el sentido siguiente:

- El plazo de duración del contrato comenzará a contarse desde el día 24 de junio de 2019 (siempre que a tal fecha se hubiera formalizado el correspondiente contrato administrativo) tal y como figura en la Memoria Justificativa y demás documentación preparatoria del contrato y no el 24 de julio de 2019 como se detalla en la cláusula 6.1. del Pliego,

- La fecha en que se efectuará el primer pago del 25% del precio convenido será el 15 de septiembre de 2019 tal y como figura en la documentación preparatoria del contrato y no el 15 de noviembre de 2019 como se detalla en la cláusula 28.1. del Pliego.

Visto que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

Visto que la competencia para la rectificación del citado error corresponde al órgano competente para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este caso, a la Junta de Gobierno, según delegación de la Presidencia efectuada por Decreto de Presidencia Nº 3.140 dictado en fecha 5 de julio de 2007, cuya vigencia fue ratificada por Decreto de Presidencia nº 2.569 de 28 de junio de 2011, y Decreto de Presidencia nº 2.331 de fecha 26 de junio de 2015;

Visto que el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público permite la avocación por el órgano delegante del conocimiento de asuntos cuya resolución corresponda por delegación a otros órganos, cuando circunstancias de índole técnico, económico, social, jurídico o territorial lo hagan conveniente. En este sentido, la asistencia técnica que se contrata tiene por objeto la elaboración y el diseño de las medidas que integren las nuevas propuestas de mejora de los servicios de transporte público de viajeros a elevar a la Comisión de Seguimiento del Convenio para la extensión y mejora del transporte en la provincia suscrito en fecha 30 de abril de 2018 y prorrogado el 3 de abril de 2019, con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como la evaluación y seguimiento de los resultados de las acciones anteriormente implantadas en el marco del mismo, definiendo, en su caso, estrategias para la mejora de su eficacia. Por ello, considerando que la finalidad última de este contrato es en definitiva arbitrar los medios que permitan garantizar la prestación eficaz y en condiciones de igualdad de acceso, de un servicio público de carácter esencial como el transporte público -responsabilidad en la que se ha implicado esta Diputación Provincial al suscribir el referido compromiso de colaboración con la Administración Autonómica-, y dado que el contrato vigente para este propósito expira el 23 de junio de 2019, resulta de especial interés para la satisfacción de los fines perseguidos, proceder a la inmediata licitación del nuevo servicio de asistencia técnica, a efectos de que puedan continuar planificándose y poniéndose en marcha nuevas actuaciones para la extensión y mejora del transporte de viajeros, revisándose y corrigiéndose las acciones ya implantadas cuando proceda, objetivo que no podría cumplirse atendiendo a la periodicidad mensual de las Juntas de Gobierno, y habida cuenta de las fechas en que nos encontramos pues ello retrasaría la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas rectificado al menos hasta finales del mes de julio.

Por lo expuesto, en uso en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO: La avocación de la delegación efectuada por Decreto Nº 3.140 dictado en fecha 5 de julio de 2007 en la Junta de Gobierno (ratificada por Decreto de Presidencia nº 2.569 de 28 de junio de 2011, y nº 2.331 de fecha 26 de junio de 2015), de las competencias que como órgano de contratación le corresponden en relación con el expediente de contratación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS YA IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL «PLAN DE ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN LA PROVINCIA», 2019-2020", toda vez que, dado que el objeto del contrato es la elaboración y el diseño de las medidas que integren las nuevas propuestas de mejora de los servicios de transporte público de viajeros a elevar a la Comisión de Seguimiento del

23 MAY

Convenio para la extensión y mejora del transporte en la provincia suscrito en fecha 30 de abril de 2018 y prorrogado el 3 de abril de 2019 con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como la evaluación y seguimiento de los resultados de las acciones anteriormente implantadas en el marco del mismo, definiendo, en su caso, estrategias para la mejora de su eficacia, y que, por tanto, su finalidad última es la de arbitrar los medios que permitan garantizar la prestación eficaz y en condiciones de igualdad de acceso, de un servicio público de carácter esencial como el transporte público -responsabilidad en la que se ha implicado esta Diputación Provincial al suscribir el referido compromiso de colaboración con la Administración Autonómica-, y dado que el contrato vigente para este propósito expira el 23 de junio de 2019, resulta de especial interés para la satisfacción de los fines perseguidos, proceder a la inmediata licitación de este servicio de asistencia técnica, a efectos de que puedan continuar planificándose y poniéndose en marcha nuevas actuaciones para la extensión y mejora del transporte de viajeros, revisándose y corrigiéndose las acciones ya implantadas cuando proceda, objetivo que no podría cumplirse atendiendo a la periodicidad mensual de las Juntas de Gobierno, y habida cuenta de las fechas en que nos encontramos, pues ello retrasaría la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas rectificado al menos hasta finales del mes de julio.

SEGUNDO: Rectificar el error material detectado en las cláusulas 6.1 y 28.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares rector de contrato de "Asistencia técnica para el diseño, implantación de nuevas medidas, así como el seguimiento y evaluación de las ya implementadas en el marco del «Plan de actuaciones de la Diputación de Valladolid para la extensión y mejora de la Red de Transporte Público de Viajeros en la provincia», 2019-2020" y donde dice:

- 6.1. El plazo de duración del contrato será de DOCE (12) MESES, que comenzará a contarse desde el día 24 de julio de 2019. Si el contrato no se hubiese formalizado con anterioridad a esa fecha, el plazo comenzará desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo. Este plazo podrá prorrogarse por un único periodo de igual duración, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total, incluida la prórroga pueda exceder de 24 meses.
- **28.1.** Dada la naturaleza continua de la prestación del servicio que se demanda, el pago del precio al contratista se efectuará de forma progresiva del siguiente modo:
 - Un primer pago del 25% del precio convenido, a 15 de noviembre de 2019, y previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de las prestaciones efectuadas hasta la fecha. (...)

Debe decir:

- 6.1. El plazo de duración del contrato será de DOCE (12) MESES, que comenzará a contarse desde el día 24 de junio de 2019. Si el contrato no se hubiese formalizado con anterioridad a esa fecha, el plazo comenzará desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo. Este plazo podrá prorrogarse por un único periodo de igual duración, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total, incluida la prórroga pueda exceder de 24 meses.
- **28.1.** Dada la naturaleza continua de la prestación del servicio que se demanda, el pago del precio al contratista se efectuará de forma progresiva del siguiente modo:
 - Un primer pago del 25% del precio convenido, a 15 de septiembre de 2019, y previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de las prestaciones efectuadas hasta la fecha. (...)

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado del servicio de "Asistencia técnica para el diseño, implantación de nuevas medidas, así como el seguimiento y evaluación de las ya implementadas en el marco del «Plan de actuaciones de la Diputación de Valladolid para la extensión y mejora de la Red de Transporte Público de Viajeros en la provincia», 2019-2020" que consta en el expediente desde el folio nº 106 al folio nº 161, inclusive.

La Jefe del Servicio/Sección,

DECRETO N° 2.318 Cúmplase.

: Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

Valladolid, 23 MAY 2019

EL PRESIDENTE,

Ante mí,/ LA SECRETARIA GENERAL,